



Córdoba, 02 de enero de 2017.-

VISTO

La Res. Decanal 499/2016, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre del 2016 operó el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, correspondiente al mes de diciembre de 2016, o hasta ; según se detalla;

- Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$3.470,27 por 14,01 hs. extras mensuales.
- Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$49,79 en concepto de S.A.C.
- Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$2979,34 por 13,51 hs. extras mensuales.
- Sr. Luis Britos Leg.45387: \$5.600,49 por 35,06 hs. extras mensuales.
- Sr. Luis Britos Leg.45387: \$290,85 en concepto de S.A.C.
- Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$3.432,29 por 16,12 hs. extras mensuales.
- Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$25,23 en concepto de S.A.C.
- Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$2.968,17 por 13,01 hs. extras mensuales.
- Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$4.309,31 por 18,01 hs. extras mensuales.
- Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$470,32 en concepto de S.A.C.
- Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 2.724,70 por 13,16 hs. extras mensuales.
- Srta. Ivana Lusara Leg. 49553: \$4.785,75 por 23,31 hs. extras mensuales.
- Srta. Ivana Lusara Leg.49553: \$720,95 en concepto de S.A.C.
- Sra. Alejandra Maldonado Leg.37035: \$5.757,13 por 10,52 hs. extras mensuales.
- Sra. Alejandra Maldonado Leg.37035: \$2.878,56 en concepto de S.A.C.
- Srta. Nancy Guzman Leg.39193: \$635,50 por 02,01 hs. extras mensuales.
- Srta. Nancy Guzman Leg.39193: \$317,75 en concepto de S.A.C.

A A A





ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 3º: Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI SECRETARIA GENERAL FAMAF)ra. Ing. MIRTA IRIONDO DECÁNA FAMAF